



Para ampliar información puedes llamar al teléfono **902 111 444** (*Sanitat Respon*), y también puedes obtener el modelo de Documento de Voluntades Anticipadas consultando la web del *Institut Municipal d'Assistència Sanitària*: www.imasbcn.org/imas/DVAcast.pdf

Derecho a la muerte digna

Si tu no decides
qué final deseas para tu vida,
otros lo decidirán por ti

Textos de Lectura Fácil

Barcelona
pels Drets
Humans



Ajuntament de Barcelona

Drets Civils

● ¿Sabes qué derechos tienes cuando estás enfermo/a?



Tienes derecho a...

Recibir información sobre el estado de tu salud

La información debe ser verídica, comprensible y adecuada a tus necesidades.

Cuando no tengas capacidad para entender la información, han de ser informados tus familiares o personas próximas.

Escoger entre los diferentes tratamientos terapéuticos disponibles

También tienes derecho a escoger el personal médico.

Negarte a seguir el tratamiento prescrito

En este caso, te pueden obligar a pedir el alta.

Si el centro dispone de tratamientos alternativos que aceptas seguir, no pueden obligarte a pedir el alta.

Los centros de salud tienen que informar a las personas enfermas de sus derechos y deberes

Todos Los derechos y deberes de las personas enfermas quedan recogidos en las leyes, que se aplican en el Estado Español:

- La **Ley 14/1986**, de 25 de abril, General de Sanidad.
- La **Ley 41/2002**, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

En Catalunya también se aplica:

- La **Llei 21/2000**, de 29 de desembre, sobre els drets d'informació concernent a la salut i l'autonomia del pacient, i la documentació clínica.



● ¿Sabes qué es el testamento vital?

El testamento vital o documento de voluntades anticipadas es un documento que recoge las instrucciones u orientaciones que la persona enferma quiere que se tengan en cuenta cuando no pueda expresarlas personalmente.

El testamento vital va dirigido al médico responsable, y debe incluirse en la historia clínica del paciente.

Para hacer un testamento vital, debes ser mayor de edad y tomar la decisión por ti mismo, sin que nadie te obligue.

Puedes designar una persona como interlocutora con el equipo médico para hacer cumplir tus voluntades, en el supuesto de que no puedas expresarlas personalmente.

Debes firmar el testamento vital ante notario o delante de tres testigos mayores de edad. Dos de ellos no pueden ser familiares tuyos de primer o segundo grado ni tener relación patrimonial.

Todas las personas tienen derecho a que se cumpla su testamento vital

El testamento vital queda recogido en las siguientes leyes:

- La **Llei 21/2000**, de 29 de desembre, sobre els drets d'informació concernent a la salut i l'autonomia del pacient, i la documentació clínica.
- La **Ley 41/2002**, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.



*Este texto se ha elaborado con la colaboración de la *Associació Lectura Fàcil* para hacer la comprensión más fácil.